

**INFORME DE COMISIÓN**

M. en C. Ricardo Efrén Félix Burruel
Titular de la Oficina de Representación de SEMARNAT en Sonora
Presente.-

Número de Solicitud: 3961 Fecha: 13 de marzo de 2025.

Folio de Oficio de Comisión y Orden de Ministración de Viáticos: 3961

Periodo: 10 de marzo de 2025.

Recorrido Origen, destino de la Comisión:

Hermosillo-Guaymas-Hermosillo; Kilometraje recorrido 280 Km.

Objeto de la comisión (Detallando el propósito de la misma):

Verificación física de existencia de equipo para dar tratamiento fitosanitario a embalaje de madera usado en el comercio internacional en domicilio de reubicación, verificar funcionalidad y capacidad.

Breve resumen de las actividades realizadas:

Se tuvo presencia en el domicilio identificado como Calle 25 s/n, Colonia Las Playitas, Guaymas, Sonora (UTM: 510919 E y 3085478 N, WGS84 R12). La Revisión fue atendida por el C. Oscar Omar Murillo Villafuerte (Solicitante) en domicilio y posición descritos. El Sistema consta de una cámara de tratamiento modificada, originalmente era de las denominadas caja seca aislada para transporte de alimentos en camión refrigerado, con dimensiones: Largo 7 m, ancho 2.40, altura de 2.50 me. El Sistema de calentamiento localizado en techo (externa) alimentada por gas a presión a un costado con abanico de 80 cm de diámetro, motor de 3 HP. Sistema de circulación con ductos externos e lo alto, descarga en la parte frontal y recoge el aire en la parte trasera, ambas por arriba. Registra temperatura en madera con dos sensores tipo jota y uno ms del ambiente, controla el proceso con encendiendo el quemador en temperatura menor a 57°C y apagando a 75°C, hasta alcanzar 57 ° en Zona más fría, momento en que contabiliza 30 minutos para apagar, sistema de registro de temperatura en gráfico analógico tipo reloj

En prueba a realizarse, se llenó la cámara, se colocaron los sensores, pero en el encendido, el quemador fallo, sin lograr que encendiera ni automático ni manual, por lo que se canceló la visita levantándose acta circunstanciada para que en un plazo no mayor a 30 días naturales se arregle el desperfecto técnico y pueda realizarse corroboración de que el equipo es funcional para dar tratamiento fitosanitario al embalaje de madera

Conclusiones:

No fue posible evaluar la funcionalidad del equipo en le finalidad de su construcción, por lo que habrá que permitir arreglo, según se establece en numeral 4.3.3.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017.

Resultados obtenidos:

Dado lo descrito anterior habrá que realizar nueva visita para constatar que el equipo opera normalmente o en su caso desechar el trámite.

Contribuciones para la dependencia o entidad de la que forma parte:

Se confirma que solo es posible otorgar autorización a equipos que están en condiciones para dar tratamiento fitosanitario según se establece en la Normatividad Aplicable.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS BENITO ROSAS ORTIZ
Subdirector de Área



Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.